



ACTA 1216 de 29.12.2022

ACTA.- En Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, siendo la hora 10:10, en la Sala de Acuerdos, se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos, con la presencia de su Presidente Cnel. (R) Rafael Navarrine, el Director Sr. Jorge Pozzi y el Secretario General Cnel.(R) Alejandro Sosa, asistiendo el Gerente de Gestión de Capital Humano Dr. Marcelo Domínguez, dejándose constancia que el Vicepresidente Sr. Julio Silveira, se encuentra en uso de licencia reglamentaria, tratándose el siguiente Orden del Día.-----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- (R.de D.600/2022)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012
Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)
Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

PUNTO 2.- EE2022-67-001-001334- Ref.: solicitud de cese por imposibilidad física, del funcionario Sr. Roberto Dogomar Ravera Martínez C.9.381, a partir del 31/01/2023. **Se resuelve:** aceptar la misma.(R.de D.601/2022)-----

PUNTO 3.- EE2022-67-001-001341- Ref.: solicitud de cese por jubilación, del funcionario Sr. Jhonny José Lacava Valiente C.7.372, a partir del 28/2/2023. **Se resuelve:** aceptar la misma. (R.de D.602/2022)-----

PUNTO 4.- EE2022-67-001-001419- Ref.: solicitud de licencia por cuidado de familiar enfermo presentada por la funcionaria Sra. Jimena Soledad Rodríguez Abal C.10.64, por el período del 14 al 16 de diciembre de 2022 (tres días hábiles). **Se resuelve:** otorgar la licencia solicitada.(R.de D.603/2022)-----



PUNTO 5.- (R.de D.604/2022)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012
Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)
Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

PUNTO 6.- EE2022-67-001-001418- Ref.: solicitud para que se elimine el registro de una sanción del año 2013, presentada por la funcionaria Sra. María Silvana Segreto Tortorella C.10.113. **Se resuelve:** no hacer lugar a la petición presentada por la referida funcionaria. (R.de D.605/2022)-----

PUNTO 7.- EE2022-67-001-001379- Ref.: propuesta de designación de supervisora para cubrir acefalía de la Unidad de Soporte de Red, de la Red Nacional Postal. **Se resuelve:** designar a la funcionaria Sra. Noelia Camila Ortega Separovic C.11.148, para desempeñar funciones subrogadas de Jefatura de Sección – Grado 9 en la Unidad de Soporte de Red, dependiente de la Red Nacional Postal, a partir del 1° de enero de 2023; sin perjuicio de la oportuna provisión definitiva por concurso.(R.de D.606/2022)-----

PUNTO 8.- (R.de D.607/2022)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012
Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)
Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

PUNTO 9.- (R.de D.608/2022)-----

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 218/2012

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012
Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)
Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**



PUNTO 10.- EE2022-67-001337- Ref.: petición formulada por la Arq. María José Imaz González, para que se le otorgue un precio diferenciado para la donación de libros al liceo rural Bernabé Rivera (Dpto. Artigas). **Se resuelve:** no hacer lugar a la petición presentada en cuanto a la bonificación solicitada, por no cumplir con los requerimientos del Art.14 de la Ley N°15.913 del 31/12/1987.(R.de D.609/2022)-----

PUNTO 11.- EE2022-67-001-001429- Ref.: observación del gasto realizada por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, a las facturas de mantenimiento automotriz con la empresa AUTOLIDER S.A. **Se resuelve:** reiterar el gasto.(R.de D.610/2022)-----

PUNTO 12.- EE2022-67-001-001434- Ref.: observación del gasto realizada por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, a las facturas por concepto del servicio de transporte de remesas con la empresa PROSEGUR TRANSPORTE DE CAUDALES S.A., en las localidades de Maldonado, Paysandú, Salto y Tacuarembó. **Se resuelve:** reiterar el gasto. (R.de D.611/2022)-----

PUNTO 13.- EE2022-67-001-001428- Ref.: propuesta de Convenio entre el Banco de Previsión Social y la Administración Nacional de Correos (Sistema de Certificación Laboral). **Tomado conocimiento:** se autoriza la firma del Convenio entre Administración Nacional de Correos y el Banco de Previsión Social.(R.de D.612/2022)-----

Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, suscribiéndose el acto administrativo respectivo, siendo la hora 13:40, se procede a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos, aprobado por la Resolución de Presidencia de la República del 18/11/2013, de lo que se deja constancia.----

SR. JORGE POZZI
DIRECTOR

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL